

BUENOS AIRES, ~ 2 MAR, 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 113/08 y modificatorias, Resolución AGC AC N° 512/07 y modificatorias, Resolución AGC N° 117/10 y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 113/08 y respectivas renovaciones, se aprobó la Locación de Servicios de Carlos Holubica, DNI N° 8.037.204. Que por la Resolución AGC N° 512/07 y sucesivas renovaciones, se hizo lo propio respecto de Julio Cesar Corbetta, DNI N° 25.705.788, y por la Resolución AGC N° 117/10, quedo aprobada la Locación de Servicios de Pablo Marcelo Cilurzo, DNI N° 16.453.198. Siendo en todos los casos prorrogados los plazos hasta el 30 de junio de 2011, conforme lo dispuesto por Resolución AGC N° 476/10.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, ha resuelto modificar el monto mensual respecto de la Locación de Servicios de Holubica y dejar sin efecto los contratos de Corbetta y Cilurzo, de acuerdo a lo establecido en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de marzo de 2011, la Locación de Servicios del Sr. Carlos Holubica, DNI N° 8.037.204, por un incremento del monto mensual del contrato de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

ARTICULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de marzo de 2011, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Julio Cesar Corbetta, DNI N° 25.705.788.

ARTICULO 3º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de marzo de 2011, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Pablo Marcelo Cilurzo, DNI N° 16.453.198.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 40 /11



Dra. Sandra G. Bergenfelc  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 2 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo.

Que en atención a las necesidades operativas del organismo, se ha puesto en consideración el pase de área de la agente María Luisa Gotter, a fin de prestar servicios en la Dirección Gral. de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, ha resuelto disponer el pase de área de la mencionada agente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Maria Luisa Gotter, Legajo N° 987, del gabinete de asesores de la Auditora General, Lic. Josefa Prada, a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 14 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 47 - 111

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signature)*  
 S. Sandra G. Beronzi  
 President  
 Auditoría General de la Ciudad

BUENOS AIRES, - 2 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto a consideración, el pedido de licencia por actividades académicas de acuerdo al Estatuto citado, formulado por la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo AGC N° 574, por haber sido convocada para constituir mesas examinadoras de los días 28 de febrero y 14 de marzo de 2011, en su carácter de docente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

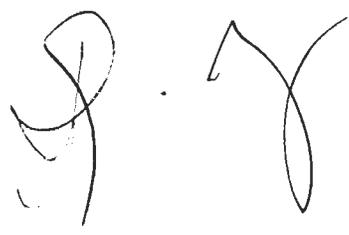
ARTICULO 1º: APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, de acuerdo a lo establecido Estatuto del Personal de la AGCBA, de la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo AGC N° 574, a los fines de asistir en calidad de docente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires, a las mesas examinadoras de los días 28 de febrero y 14 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 42 - /11



Dr. Sandra G. Bergent  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, ~ 2 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 44/09, Resolución AGC N° 15/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 44/09 se designo, a partir del 16 de marzo de 2009, al Dr. Julio Tulian, DNI N° 20.795.636, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, y al Dr. Santiago Orgambide, DNI N° 17.432.103, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Legales.

Que por la Resolución AGC N° 15/11, fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Pedro Santiago Américo Orgambide, DNI N° 17.432.103, a esta Auditoría General, a su cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Legales.

Que atendiendo a las necesidades organizativas del organismo, en función de la renuncia del Dr. Orgambide, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de marzo de 2011, ha resuelto efectuar nuevas designaciones para los cargos mencionados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARÍCULO 1º:** DÉSE DE BAJA la designación del Dr. Julio Tulian, DNI N° 20.795.636, del cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, a partir del 1º de marzo de 2011.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**ARTÍCULO 2º:** DESÍGNASE al Dr. Julio Tulian, DNI N° 20.795.636, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a partir del 1º de marzo de 2011.

**ARTÍCULO 3º:** DESÍGNASE al Dr. Clodomiro E. Rissau, DNI N° 11.179.752, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, a partir del 1º de marzo de 2011.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC- Nro. 43 /11**



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, followed by 'Ac', 'Luz', and other illegible marks.



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR, 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y la Resolución AGC N° 298/10, la Disposición DADMIN N° 009/2011, el expediente 196/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales de fechas 22 de diciembre de 2010 y 10 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que el Colegio de Auditores, mediante la Resolución AGC N° 298/10 aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2011, previendo en el inciso 3° del cuadro anexo a la mencionada Resolución, la partida presupuestaria para destinar a la contratación del control de ausentismo y examen preocupacional.

Que atento a que el vencimiento del contrato actual del servicio de control medico domiciliario de ausentismo y examen preocupacional opera el 28 de febrero de 2011, que por las características del servicio, el mismo es indispensable para el normal funcionamiento del organismo, debiendo ser prestado en forma ininterrumpida, y considerando el lapso de tiempo que conlleva la prosecución del procedimiento contractual de la Licitación Privada, es que la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "Control de Ausentismo y Examen Preocupacional".

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, autorizó a la Dirección General de Administración a tramitar la contratación del servicio de control de ausentismo y examen preocupacional.

Que conforme previsiones del art. 31° de la Ley 2095, y lo dispuesto en el anexo I de la Resolución AGC N° 312/07, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada.

Que la División Compras y Contrataciones solicitó al Departamento de Administración de Personal las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el Departamento de Administración de Personal, a través del Memorando PERS N° 845/10.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES N° 195/10, la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 009/2011, aprobó el llamado de la Licitación Privada 02/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la contratación del servicio de control de ausentismo y examen preocupacional, por un monto estimado de pesos setenta y nueve mil ( \$ 79.000,00).

Que, a fs. 73, obra informe Interno N° 02/11, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuentas el informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diez (10) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 191 "Servicios de Asistencia Médica"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1°, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 122, obra la contestación emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), en la cual informa que teniendo en cuenta las características y especificaciones de la mencionada contratación no se emite planilla de precios de referencia.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas Alfa Médica Integral, Centro Médico Fitz Roy S.A, Medicar S.A, City Medical Service S.A, presentaron sus propuestas.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 355) y confeccionados los cuadros comparativos (fs. 353/354), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS 38/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta 03/11 (fs 360 a 365) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón uno (examen preocupacional) y el renglón dos (control médico domiciliario de ausentismo), a la empresa MEDICAR S.A., todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada 02/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que el Departamento Financiero Contable, mediante memorando DTFIC N° 253/11, informo que en virtud de que la contratación del servicio objeto del presente expediente es de un valor variable conforme las visitas que se realicen mensualmente, realizó la afectación preventiva por un monto de pesos noventa mil ochocientos cincuenta (\$ 90.850,00), de acuerdo al proyecto de presupuesto aprobado por Resolución AGC N° 298/10, cifra esta que se afectará definitivamente a medida de su devengamiento, realizándose la compensación necesaria de resultar un importe superior al preventivado.

Que la Dirección General de Administración fundamenta, por las razones esgrimidas en el considerando precedente, la necesidad de aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 02/11, así como adjudicar el renglón uno (Examen Preocupacional) y el renglón dos (Control medico domiciliario de ausentismo) a la empresa MEDICAR S.A. por ajustarse al pliego Generales, Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

Que para la aprobación del procedimiento adjunta un proyecto de Resolución, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 009/2011.



- 3 -

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, mediante Dictamen N° 12/11, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y ha concluido que una vez subsanados los errores materiales contenidos en el proyecto de resolución, no tiene objeciones que formular al dictado del acto.

Que la Dirección General de Administración adjuntó un nuevo proyecto de Resolución, incorporando las observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en el Dictamen referido precedentemente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de control de ausentismo y examen preocupacional y adjudicar el mismo, según la Licitación llevada a cabo, a la firma preadjudicada, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 02/11, para la contratación del servicio de control de ausentismo y examen preocupacional, por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un monto total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 138.303,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN 009/2011.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón uno (examen preocupacional) y el renglón dos (control medico domiciliario de ausentismo), por un plazo de un (01) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, a la empresa

MEDICAR S.A., con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2702, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 009/11 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, conforme los siguientes valores:

**Renglón Uno: Examen Preocupacional (Ley 19.587)**

Precio unitario: Pesos noventa y cuatro con 38/100 (\$ 94,38)

**Renglón Dos: Control Medico Domiciliario de Ausentismo**

Servicio	Precio Unitario
Visita en Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 36.30
Visita en GBA hasta 30 Km	\$ 48.40
Visita en GBA hasta 60 Km	\$ 78.65
Visita en Consultorio	\$ 18.15
Junta Médica	\$ 72.60

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 446/11



  
**Dr. Sandra G. Bergenfolk**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

